

Señora Juez:

A su despacho la presente acción de tutela, iniciada por el señor ISMAEL CARCAMO ALBARINO, quien actúa en nombre propio contra la INSPECCION SEXTA DE POLICIA Y LOS SEÑORES IVAN TORRES TORRES, HECTOR PULIDO ALEMAN Y EDUARDO LARA VARELA, por la presunta vulneración del derecho fundamental al Debido Proceso. Sírvase proveer. Soledad, Abril 24 de 2.023.

NUBIA MÁRQUEZ VARELO
Secretaria

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL MIXTO DE SOLEDAD. ABRIL (24) DE DOS MIL VEINTITRES (2.023).

Visto el informe secretarial que antecede y por ser procedente se admitirá la acción de tutela de la referencia, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 86 de la Constitución Nacional y el artículo 14 del Decreto 2591 de 1.991. Así mismo se observa que se hace necesario vincular al contradictorio a la SECRETARIA DE GOBIERNO DE SOLEDAD, a la SECRETARIA DE PLANEACIÓN DE SOLEDAD, a la PERSONERIA MUNICIPAL DE SOLEDAD, a los señores HECTOR PULIDO ALEMAN y EDUARDO LARA VALERA, delegados de Planeación Municipal de Soledad y a los habitantes del barrio ALTOS DE JESUS / MARTA GISELLA, ubicados en la en la Carrera 2g2 N 51B – 07 de este municipio, en razón a que pueden estar comprometidos en la presunta vulneración o pueden resultar afectados con la decisión

Por lo expuesto, se

R E S U E L V E:

1.- ADMITIR la presente Acción de Tutela iniciada por el señor ISMAEL CARCAMO ALBARINO, quien actúa en nombre propio contra la INSPECCION SEXTA DE POLICIA Y LOS SEÑORES IVAN TORRES TORRES, HECTOR PULIDO ALEMAN Y EDUARDO LARA VARELA, por la presunta vulneración del derecho fundamental al Debido Proceso.

2.- VINCULAR al contradictorio a la SECRETARIA DE GOBIERNO DE SOLEDAD, a la SECRETARIA DE PLANEACIÓN DE SOLEDAD, a la PERSONERIA MUNICIPAL DE SOLEDAD, a los señores HECTOR PULIDO ALEMAN y EDUARDO LARA VALERA, delegados de Planeación Municipal de Soledad, al señor HERNEY RAMIREZ FRASSER, CREDICORP CAPITAL FIDUCIARIA ADMINISTRADORA DEL FIDEICOMISO FAI JADE II VIPA y a los habitantes del barrio ALTOS DE JESUS / MARTA GISELLA, ubicados en la Carrera 2g2 N 51B – 07 de este municipio, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

3.-COMUNICAR a la entidad accionada para que conteste y presente un informe detallado que desvirtúe o afirme los hechos de la acción de tutela, en el término de Dos (2) días, contados a partir del momento en que se notifique la presente providencia. Dicho informe deberá remitirse a la parte accionante al correo electrónico señalado para efectos de notificación, en el escrito de tutela.

4.- REQUERIR a las partes accionante y accionada a fin de que una vez notificados del presente auto informen a este Despacho las direcciones para efectos de notificación de los señores HECTOR PULIDO ALEMAN y EDUARDO LARA VALERA, delegados de Planeación Municipal de Soledad, al señor

ACCION DE TUTELA
ACCIONANTE: ISMAEL CARCAMO ALBARINO
ACCIONADO: INSPECCION SEXTA DE POLICIA Y LOS SEÑORES IVAN TORRES TORRES, HECTOR PULIDO
ALEMAN Y EDUARDO LARA VARELA
RADICADO: 0875840030020230016800

**HERNEY RAMIREZ FRASSER y CREDICORP CAPITAL FIDUCIARIA
ADMINISTRADORA DEL FIDEICOMISO FAI JADE II VIPA.**

5.- COMUNICAR mediante AVISO que se publicará en el micrositio de este juzgado en la página web de la rama judicial, www.ramajudicial.gov.co, y en el sistema TYBA, a las personas indeterminadas que habitan el predio ubicado en la Carrera 2g2 N 51B – 07 Barrio ALTOS DE JESUS / MARTA GISELLA, de este municipio, y demás vinculados de los que se desconozca su dirección de notificación.

6. EFECTUAR las comunicaciones del caso a través del correo electrónico o cualquier otra herramienta tecnológica que sirva de apoyo.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
ZAHIRA RAISH MALO
LA JUEZ**

Nmv

**Firmado Por:
Zahira Vanessa Raish Malo
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Soledad - Atlantico**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a84d36a1b886166cff3c74b76855dbc49c5e2ac2fcf430780bac20ba40392ebd**

Documento generado en 24/04/2023 03:35:32 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**